



¿“Prueba” testifical en el plató?

Este mes, parte del tratamiento televisivo de los juicios en los casos de la desaparición de Marta del Castillo y la muerte de la niña Mari Luz reúne todas las características de los juicios paralelos, que ya hemos criticado en otras ocasiones y que podrían resumirse en el espectáculo mediático que coloca a los espectadores en la posición de los jueces, para que juzguen a los acusados en lugar de éstos, pero sin disponer ni aplicar ninguna de las garantías propias del Estado de derecho.

La prensa ha reflejado estas críticas (entre otros, reportaje en El País, 1.3.11), reabriéndose un debate en el que no renunciamos a entrar de nuevo, aunque nos remitimos a comentarios anteriores (diciembre 2009, mayo y septiembre 2010) para nuestra opinión más matizada sobre cuándo y cómo el seguimiento de los juicios está amparado por el derecho a la información. Nos centraremos en un aspecto concreto del juicio televisivo paralelo en el caso Mari Luz que, creemos, ha supuesto un paso más en la escalada de la confusión entre las funciones periodísticas y las judiciales.

El viernes 25 de febrero, en el Programa de Ana Rosa (Telecinco) la esposa del acusado por la muerte de Mari Luz, contradice su anterior declaración en juicio –el de verdad, a la sazón todavía no concluido para sentencia-, y manifiesta que el acusado había matado a la niña, según ella, accidentalmente. Cuando la declarante, entre sollozos, dice temer que su marido la odie, la presentadora del programa la tranquiliza: “¿Qué más te da que te odie tu marido, si tu marido es un asesino, hija mía?”. Debe dudar de la veracidad de la declaración, porque, sin empacho, califica como asesinato lo que la declarante ha explicado como accidental. No sabe que si los jueces dieran por buena esta declaración podrían calificarlo como homicidio imprudente, con pena muy inferior, lo que haría un favor a la defensa. Seguramente, quienes ejercen la acusación en el juicio real, confían en que el nivel alcanzado por el esperpento mediático inmunice a los jueces y no se dejen influir.

En comparación con otros casos en que se ha reproducido el contenido de documentos, declaraciones etc. aquí se ha pretendido, además, que la prueba testifical, ya practicada en el juicio, se repita íntegramente en un plató, antes de la sentencia, con la “sensacional exclusiva” de que lleva a conclusiones distintas. Conclusiones condenatorias que los colaboradores del programa proclaman sin mayores problemas –ni mayor prueba-, porque están seguros de haber conseguido lo que los jueces no han sido capaces de conseguir.

No sabemos con certeza si la declarante televisiva ha actuado por razones económicas, si ha recibido presiones o si se ha abusado de su posible ignorancia sobre las consecuencias de su declaración televisiva (que ya le ha acarreado diligencias penales), datos todos ellos que bastarían para negar efectos jurídicos a tal declaración. Pero, en todo caso, las asociaciones judiciales ya han recordado la obviedad de que las declaraciones que valen son las realizadas ante el Tribunal.

Entonces, si la conclusión judicial no coincide con la que ya ha proclamado el programa de Telecinco, el mensaje a la opinión pública es terrorífico: los jueces no saben “hacer justicia”, quienes la hacen son los intrépidos “periodistas de investigación” que no se dejan amilanar por absurdas garantías constitucionales que exigen el derecho de defensa y que la prueba del delito se realice en el juicio ante jueces imparciales. En fin, eso que algunos llaman “buenismo”. Si se comparte el mensaje, ¿por qué no reivindicar los juicios populares en la plaza pública?. Sin duda, es demoledor para el Estado de derecho, pero también para el auténtico periodismo de investigación, que proporciona informaciones esenciales para la formación de la opinión pública e incluso para la Administración de justicia, sin pretender sustituirla en sus funciones.

[Tornar]

< Anterior

Següent >